

**MENOR CUANTÍA DE OBRAS  
(BID-FERUM2-SUC-OB-04)**

**I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

**SECCIÓN I**

**CONVOCATORIA/INVITACIÓN**

El Prestatario Ecuador ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para sufragar el costo del programa FERUM BID II. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Pliegos de Procedimientos de Contratación.

Se convoca a los profesionales, micro y pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP para ejercer esta actividad, y domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces de contratar y que a la fecha de la publicación del procedimiento no mantengan vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la LOSNCP, hasta que hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, a que presenten sus ofertas para la *Dotación del servicio de energía Eléctrica al Recinto Atenas*.

Si no hubiere manifestación de interés en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP, se considerará a los proveedores de la provincia a la que pertenezca la circunscripción territorial. Si la misma circunstancia de ausencia de manifestación de interés ocurriese respecto de la provincia, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

Asimismo, la entidad contratante invita a los Oferentes elegibles de los países miembros del BID, a presentar ofertas para los bienes o servicios de la presente convocatoria, los mismos que en el caso de no estar domiciliados en el Ecuador, deberán habilitarse en RUP, observando el procedimiento abreviado indicado en la Resolución SERCOP 2016-072 art 326.

Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios.

Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
- (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio.

Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en esta sección.

En caso de participar como asociaciones, consorcios o compromisos de asociación o consorcio, los proveedores asociados deberán obligatoriamente ser profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, habilitados en el RUP para realizar ejecución de obra, y estar domiciliadas en la circunscripción territorial en la que se ejecutará el contrato. Salvo el caso de personas naturales y jurídicas no domiciliadas en el Ecuador, mismas que observarán el procedimiento abreviado indicado en la Resolución INCOP 52, Artículos 5 y 7, todos los demás oferentes en forma previa a presentar su propuesta deberán estar habilitados o deberán habilitarse en el RUP. Adicionalmente, las personas naturales y jurídicas no domiciliadas en el Ecuador, en forma previa a la suscripción del contrato, deberán estar habilitados o deberán habilitarse en el RUP.

El presupuesto referencial total es de **USD. 102.981,74 (CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 74/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir el IVA, el que deberá ser aceptado incondicionalmente por el proveedor interesado a través del procedimiento establecido en el Portal Institucional del SERCOP, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **90 días**, contado a partir de la entrega del Anticipo

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP, el presente pliego y, el Acuerdo para el Uso del SNCP de la República de Ecuador en Proyectos Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.
9. En caso de que un oferente tenga procesos adjudicados y/o en ejecución con el Estado ecuatoriano, con cualquier financiamiento; la entidad contratante analizará la capacidad técnica, operativa y financiera comprometida; de detectarse que el oferente no cuente con los recursos necesarios para afrontar la ejecución del proyecto se procederá a deshabilitar la oferta presentada.
10. La *CNEL EP UN Sucumbios* se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Nueva Loja, 22 noviembre de 2016

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Byron Omar Nuques Ochoa', is written over a large, faint blue circular stamp or watermark.

**Ing. Byron Omar Nuques Ochoa**  
**Administrador Unidad de Negocio Sucumbíos**  
**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD EP**

## **SECCIÓN II**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP; *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la CNEL EP UN SUCUMBÍOS, el valor de USD. 200,00 (DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA,* de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.
2. Las preguntas formuladas por los proveedores invitados deberán efectuarse únicamente a través del Portal Institucional del SERCOP, de acuerdo a lo que establezca la entidad contratante en el cronograma del proceso. La *CNEL EP UN SUCUMBÍOS* absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias.
3. La oferta técnica – económica en original y copia debidamente numerada y sumillada, así como en medio digital (pdf) se presentarán simultáneamente de forma física en la Secretaría de la Administración de la Unidad de Negocio Sucumbíos, ubicada en la Ciudad de Nueva Loja, Av. 20 de junio 813 y Venezuela, Edificio Cnel Unidad de Negocio Sucumbios, tercer piso, secretaria de Gerencia, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en la Sala de Reuniones de Gerencia.
4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación. La evaluación de la oferta técnica y económica se realizará estableciendo si las mismas cumplen las especificaciones técnicas o los términos de referencia de los pliegos y el mejor costo.
5. No se aplicara ningún tipo de reajuste de precios.
6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando la metodología “cumple o no cumple” respecto de los parámetros de calificación previstos en el pliego conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y, siempre y cuando el oferente hubiere aceptado a través del portal Institucional del SERCOP.compraspublicas.gob.ec, el presupuesto referencial establecido por la entidad contratante. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP, el presente pliego y, el Acuerdo para el Uso del SNCP de la República del Ecuador en proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.
7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes del financiamiento que ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Préstamo No 3087/OC-EC, para sufragar el costo del proyecto de *Dotación del servicio de energía Eléctrica al Recinto Atenas*. La partida presupuestaria se ha emitido por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Se cancelará el 50 % del valor del contrato en calidad de anticipo, 25 % del valor del contrato en calidad de avance de obra; cuando el avance físico de la obra supere el 70 % y 25 % con la suscripción del acta de entrega recepción provisional.